



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al fallo dictado el día 18 de diciembre por el juez Pablo Bertuzzi, integrante de la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal, mediante el cual se hizo lugar a la apelación interpuesta por los letrados del Presidente Javier Milei, y revocó el sobreseimiento de la periodista Julia Mengolini en una causa iniciada por presuntas injurias, a raíz de expresiones vertidas en el marco del debate público y periodístico, decisión que constituye un grave ataque al derecho a la libertad de expresión y de prensa.

José Alejandro Glinski



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La resolución adoptada en soledad por el juez Pablo Bertuzzi resulta alarmante y profundamente regresiva en materia de derechos y garantías constitucionales. La reapertura de una causa penal contra una periodista por expresiones emitidas en un programa televisivo, vinculadas de manera directa a asuntos de interés público y a la figura del Presidente de la Nación, configura un serio atentado contra la libertad de expresión, pilar fundamental del sistema democrático.

La Constitución Nacional garantiza de manera expresa este derecho en su artículo 14, al asegurar a todos los habitantes de la Nación la facultad de “publicar sus ideas por la prensa sin censura previa”. A su vez, el artículo 32 prohíbe al Congreso dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta, consagrando una protección reforzada a la actividad periodística.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido clara y reiterada al sostener que, en una sociedad democrática, el debate sobre asuntos de interés público y el escrutinio sobre quienes ejercen funciones públicas deben gozar de la máxima protección. En particular, ha señalado que los funcionarios públicos, por su rol institucional, se encuentran sometidos a un mayor umbral de tolerancia frente a las críticas, incluso cuando estas resulten severas, incómodas o molestas.

En el caso que motiva este proyecto, la causa había sido oportunamente cerrada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, a cargo del Dr. Sebastián Casanello, quien con acertado criterio entendió que las manifestaciones realizadas por la periodista Julia Mengolini se encontraban amparadas por la libertad de expresión, en tanto referidas a cuestiones de interés público y formuladas en el marco del debate político y mediático. La decisión ahora cuestionada desconoce ese estándar y reintroduce la amenaza de la sanción penal como mecanismo de disciplinamiento discursivo.

Por estos motivos este proyecto de resolución se basa en reafirmar la plena vigencia de los estándares constitucionales y convencionales de máxima protección de la libertad de expresión y de la prensa —en particular cuando se trata de asuntos vinculados al debate público— y la necesidad de que toda



eventual responsabilidad ulterior sea interpretada de manera restrictiva, evitando el uso del derecho penal como herramienta de disciplinamiento o intimidación.

Resulta particularmente preocupante que sea el propio Presidente de la Nación quien impulse este tipo de acciones judiciales, al tiempo que ejerce de manera cotidiana una retórica agresiva y estigmatizante contra periodistas, dirigentes políticos, economistas, artistas y diversos colectivos sociales, utilizando expresiones ofensivas, descalificantes y agravios personales desde su investidura institucional y a través de medios masivos y redes sociales. Esta doble vara en el tratamiento de la libertad de expresión evidencia una concepción incompatible con los valores democráticos y republicanos.

La reapertura de una causa penal por dichos emitidos en un medio de comunicación no solo afecta a la persona directamente involucrada, sino que constituye un grave antecedente institucional por su potencial efecto amedrentador sobre el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a informarse. Cuando el poder político recurre al sistema penal para responder a opiniones críticas, se erosiona el debate público y se debilita el control democrático de los actos de gobierno.

Por los motivos expuestos que hacen a la calidad básica esencial de la democracia como es la libertad de expresión, solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

José Alejandro Glinski